RESOLUCIÓN No. 057
(11 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA No. 18-47-101013959 DERIVADA DEL CONTRATO DE REFERENCIA CMI-ESDU-007-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MANUALES IMPRESOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MERCAPLAZA Y DE MATERIAL AUTOADHESIVO PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA DE LA ESDU"

La representante legal de La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama "ESDU" en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que la señora NANCY VILLALBA VELASQUEZ con NIT. 52009921-9, quien suscribió el CONTRATO de referencia No. CMI-ESDU-007-2026 Cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MANUALES IMPRESOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MERCAPLAZA Y DE MATERIAL AUTOADHESIVO PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA DE LA ESDU"** bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA.

Que para dar cumplimiento a la solicitud de GARANTÍAS del contrato No CMI-ESDU-007-2026 con la ESDU, el contratista presentó la siguiente:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 18-47-101013959
Aprobada a través de la presente resolución, con los siguientes amparos:
- **Cumplimiento:**
  Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 10/01/2027
- **Calidad de los elementos:**
  Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 10/01/2027

Se identifica que reúnen las condiciones que prescribe la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 y el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 18-47-101013959
Aprobada a través de la presente resolución, con los siguientes amparos:
- **Cumplimiento:**
  Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 10/01/2027
- **Calidad de los elementos:**
  Vigencia desde 05/08/2026 y vigencia hasta: 10/01/2027

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURANY ANDREA TORRES TORRES
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-

Proyectó: Adriana M. Gomez. E. – Asesora Jurídica Externa